

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veintidós minutos del día catorce de agosto del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8794, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "A. El detalle de actividades de la licenciada [REDACTED], en el cargo del Jefe del Departamento Jurídico de Personal del ISSS, el día uno de julio del año dos mil veinte, entre las horas comprendidas entre las ocho de la mañana a las doce y media del mediodía con ese día, con indicación de los siguientes elementos: i) el nombre de la actividad realizada; ii) la hora; iii) la finalidad u objeto de la actividad efectuada y; iv) el nombre de los servidores públicos que estuvieron presentes en las actividades realizadas para la fecha y horas requeridas. B. Copia electrónica de los acuerdos de delegación emitidos por la licenciada [REDACTED], en el cargo del Jefe del Departamento Jurídico de Personal del ISSS, para la tramitación de procedimientos administrativos sancionatorios internos de personal de esa institución, particularmente para la celebración de diligencias probatorias (testimoniales) en el periodo comprendido entre los meses de marzo del año dos mil veinte a la fecha de esta solicitud. C. Copia electrónica de la hoja de vida del licenciado [REDACTED], quien actualmente funge como colaborador jurídico del departamento jurídico de personal, junto con copia de todos sus atestados; particularmente, se requiere toda aquella experiencia en el desarrollo de audiencias administrativas y diligencias de carácter probatorio. D. El detalle de los nombres y cargos de todos los colaboradores jurídicos que actualmente laboran, nominal o funcionalmente en el Departamento Jurídico de Personal de esa Institución, además, con indicación de cada una de las funciones atribuidas a dichas personas. E. Copia electrónica del manual de procedimientos y manual de puestos vigentes a esta fecha, del Departamento Jurídico de Personal." Hace las siguientes Valoraciones:

Que la Unidad de Acceso a la Información del ISSS, ha continuado recibiendo las solicitudes de información presentadas, no obstante, ante la situación de emergencia Nacional originada por la pandemia COVID 19 y el incremento de casos sospechosos y confirmados de COVID 19, ha existido una imposibilidad material para resolverlas en los plazos ordinarios establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y concluir el procedimientos administrativo correspondiente. Lo anterior, por ser un hecho de fuerza mayor que se enmarca dentro del supuesto contemplado por el art. 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos y v el 43 del Código Civil. No obstante lo anterior, en virtud de que a la fecha se ha superado la situación que lo originó, es procedente continuar con el procedimiento administrativo y proceder a la entrega de la información solicitada

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante las Jefaturas del Departamento Jurídico de Personal y Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura del Departamento Jurídico de Personal, remitió informe sobre la información disponible que fue solicitada en los literales A y B los cuales se proporcionan en archivos adjuntos.

La División de Recursos Humanos remitió la información correspondiente al literal C, D y E los cuales se proporcionan en archivos digitales adjuntos. La información del literal C ha sido elaborada en versión pública de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: la información descrita en la presente resolución, la cual se proporciona en archivos digitales adjuntos.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
K.C.

